

**INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PLANILLA N° 11 AVANCE DE OBRA**

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

OBJETO DEL CONTRATO:	RECONSTRUCCIÓN VÍA AIRE LIBRE- CABEZÓN; VÍA CABEZÓN- BIMOT; VÍA "Y" DEL LEÓN – "Y" DE VUELTA LARGA; INTERCAMBIADOR BIMOT; PUENTE TEAONE 2; INTERCAMBIADOR "Y" DEL LEÓN
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL ESMERALDAS
MONTO DEL CONTRATO:	USD \$ 18'206.246,21
PLAZO DE EJECUCIÓN:	24 meses
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	5 de Noviembre de 2018
FECHA DE INICIO:	3 de Enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 de Noviembre de 2020
FISCALIZADOR:	Ing. Galo Torres
FECHA DEL INFORME:	16 de Diciembre del 2019

2. ANTECEDENTES

El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: "Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obra, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar las situaciones de emergencia. Podrá, inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos";

Mediante Resolución N° 074-2016 de fecha 22 de abril de 2016, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, Resolvió: "... Declarar el estado de emergencia en todo el territorio del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, con el propósito de contratar los bienes, servicios y obras necesarios para atender, mitigar y superar los efectos del movimiento telúrico producido el 16 de abril de 2016, al amparo del Decreto Ejecutivo No. 1001 de 17 de abril de 2016...";

Mediante memorando N° 136-2017-OO.PP.MM. de fecha 13 de febrero de 2017, el Ing. Miguel Moreira Cervera, Director de Obras Públicas Municipales, emite el informe de ampliación de vigencia de la emergencia, declarada mediante Resolución 074-2016, señalando que: "...en virtud de que la vigencia de la resolución emergencia termina el 15 de febrero de 2017, considerando que el plazo de los trabajos, de acuerdo con el convenio de cooperación entre el MTOP y el GADMCE es de 24 meses y que la empresa encargada de los trabajos de reconstrucción vial, a pesar de los impedimentos generados, por la instalación de la nueva tubería de conducción para el sistema de agua potable de la ciudad de Esmeraldas, ha seguido laborando y obviamente, no concluye los trabajos, solicita se extienda la vigencia de la resolución de declaratoria de emergencia hasta concluir los trabajos por un plazo de por lo menos 15 meses..."

Mediante Resolución N° 048-GADME-A-2017 de fecha 15 de febrero de 2017, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas amparado en el informe técnico precedente, resolvió entre otros "... El plazo de vigencia del estado de emergencia en el cantón Esmeraldas, que corría desde el 22 de abril de 2016 hasta el 15 de febrero de 2017, se extiende por quince meses más, contados desde esta última fecha, es decir, durará hasta el 15 de mayo de 2018. Durante el mencionado plazo se mantendrán todas las medidas mencionadas en la Resolución N° 074-2016, y se ejecutarán conforme lo ameriten las circunstancias...";

Mediante memorando N° 454-2017-OO.PP.MM, de 20 de noviembre de 2017, el Director de Obras Públicas, entre otros concluye que es "...prioritario ampliar el informe presentado mediante memorando No. 086-2013-OPPMM del 25 de abril del 2016, incorporando al mismo el tramo "Y del León - "Y" de Vuelta Larga", toda vez que subsiste la imperiosa necesidad de asegurar una movilidad eficiente de la población nativa y flotante que circulan por el anillo vial de ingreso a la ciudad de Esmeraldas.; y recomienda que para la contratación de la segunda etapa se

considere los términos de la resolución 074-2016, del 22 de abril del 2016, que incluye los componentes antes indicados. Además encarga realizar las gestiones pertinentes que permitan el financiamiento de la segunda fase incluyendo los seis componentes antes indicados y de esta manera lograr la superación de emergencia a través de la ejecución del anillo integral vial del ingreso la ciudad de Esmeraldas...";

Mediante memorando N° 157-2018-OO.PP.MM. de fecha 10 de mayo de 2018, el Ing. Miguel Moreira Cervera, Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas, presentó el informe técnico respecto al estado de la ejecución de obras en la red vial de acceso a la ciudad de Esmeraldas, su valoración con los riesgos inminentes ante la terminación del estado de emergencia próximo, el que se encuentra vigente hasta el 15 de mayo de 2018, y manifestó, entre otros puntos, lo siguiente: "...En tal virtud, en base a los antecedentes expuestos y al análisis realizado que evidencia que no se ha superado la causa original que motivó declarar la emergencia mediante Resolución N° 074-2016, y que la reconstrucción de las vías de acceso del cantón Esmeraldas no se encuentra concluida, ya que no habiéndose podido continuar con la ejecución de las obras debido a la suspensión dispuesta por el GADMCE, lo cual impide continuar con los trabajos conforme estuvo previsto; y, faltando desarrollar la red vial que permita superar los efectos de los daños causados por los eventos naturales antes citados, ante la proximidad de vencimiento de la vigencia de la declaratoria de emergencia; RECOMIENDO se realicen las acciones administrativas que correspondan para la renovación del estado de emergencia por ocho meses, que permita concluir con la primera fase del proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN VÍA AIRE LIBRE – BIMOT – REDONDEL CODESA – PUENTE TEAONE, PRIMERA ETAPA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REDONDEL JAIME HURTADO GONZÁLEZ (CODESA) – "Y" DEL LEÓN – REDONDEL JAIME HURTADO GONZÁLEZ (CODESA) – VÍA REDONDEL JAIME HURTADO GONZÁLES (CODESA) REDONDEL FRENTE AL BIMOT"; y, realizar la contratación de la segunda fase...";

Mediante memorando N° 469-1-DJ-GADMCE-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, el Procurador Síndico del Gobierno Municipal, resalta el informe técnico N° 157-2018-OO.PP.MM. de 10 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal, Ing. Miguel Moreira Cervera. Además determina la capacidad legal y legítima del Alcalde, para practicar declaratoria de emergencia, consecuentemente ampliar la misma. Señala que la máxima autoridad del nivel ejecutivo si tiene facultades para declarar por emergencia la ejecución de una obra.

Con fecha 15 de mayo de 2018, el Dr. Lenin Lara, Alcalde del cantón Esmeraldas, suscribió la Resolución N° 058A-2018; mediante la cual entre otros "... RENOVÓ el

estado de emergencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en todo el territorio del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas; toda vez que no se han superado los daños causados por la catástrofe natural ocurrida el 16 de abril de 2016. La presente Declaratoria de Estado de Emergencia regirá durante OCHO (8) MESES, a partir de la suscripción de la presente Resolución...";

El 19 de septiembre de 2018, se suscribe un Convenio Modificatorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno Municipal, en cuya cláusula tercera, entre otros "... 3.1.1 Autorizar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para que intervenga en la red vial estatal E-15 para la construcción de obras civiles del anillo vial de la ciudad de Esmeraldas que comprende alrededor de 5km de intervención vial...";

Con fecha 25 de septiembre de 2018, en la ciudad de Esmeraldas se suscribió el Convenio RSC N 2018322 de Compensación Social entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto de compensación social denominado "...COMPLEMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL DE INGRESO A LA CIUDAD DE ESMERALDAS...", de conformidad con el estudio presentado por el Alcalde del GAD Municipal del Cantón Esmeraldas. El monto de este convenio, está financiado por la EP PETROECUADOR y asciende a la suma de 18'206.246,21 más IVA; Con memorando N° 6180-GADMCE-A-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, el Alcalde del GAD Municipal del Cantón Esmeraldas, dispuso entre otros que: "...se prepare toda la documentación precontractual necesaria que permita iniciar con el proceso de contratación, conforme la recomendación dada por el Director de Obras Públicas mediante MEMORANDO N° 454-2017-OO.PP.MM. de fecha 20 de noviembre del 2017, en el que indica "que para la contratación de la segunda etapa se considere los términos de la resolución 074-2016, del 22 de abril del 2016, que incluye los componentes antes indicados...";

Con fecha 7 de septiembre de 2018, el Ing. Jonathan Tambaco, Director Financiero Municipal, en asocio con el Dr. Jhon Choez, emiten Certificación Presupuestaria Plurianual, puntualizando que existirán créditos presupuestarios, para la ejecución del proyecto "COMPLEMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS", en el que la EP PETROECUADOR, fianza la ejecución por el monto de \$ 18'206,246,21; y, el Gobierno Municipal se obliga contratar la fiscalización y el pago del impuesto al valor agregado, que genere el proyecto.

El 28 de septiembre de 2018, el Director Financiero Municipal, Ing. Jonathan Tambaco, en asocio con el Dr. Jhon Choez, emiten certificación presupuestaria con cargo a la partida No. 75.01.05 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS, para la

contratación de la **"COMPLEMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL DE INGRESO A LA CIUDAD DE ESMERALDAS"** que consiste en la ejecución de la **"RECONSTRUCCIÓN VÍA AIRE LIBRE-CABEZÓN; VÍA CABEZÓN- BIMOT; VÍA "Y" DEL LEÓN - "Y" DE VUELTA LARGA; INTERCAMBIADOR BIMOT; PUENTE TEAONE 2; INTERCAMBIADOR "Y" DEL LEÓN"**, por un valor de USD 18'206.246,21 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA. Basado en el convenio de comprensión social entre la Empresa de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas. Certificación presupuestaria emitida por EP PETROECUDOR, con memorando N° 024759-CERT-PRES-2018.

Mediante Resolución de Inicio No. 248 de fecha 04 de octubre de 2018, en calidad de Alcalde del cantón Esmeraldas, resuelve: "Artículo 1.- ADJUDICAR al CONSORCIO VIAL ESMERALDAS, el proceso de Contratación de Emergencia, cuyo objeto es la **"COMPLEMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL DE INGRESO A LA CIUDAD DE ESMERALDAS"** que consiste en la ejecución de la **"RECONSTRUCCIÓN VÍA AIRE LIBRE-CABEZÓN; VÍA CABEZÓN- BIMOT; VÍA "Y" DEL LEÓN - "Y" DE VUELTA LARGA; INTERCAMBIADOR BIMOT; PUENTE TEAONE 2; INTERCAMBIADOR "Y" DEL LEÓN"**, con un presupuesto referencial de USD 18'206.246,21 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo de ejecución de 24 MESES, contados a partir de la suscripción del contrato. Artículo 2.- DESIGNAR en calidad de Administrador del Contrato al Ing. Luis Santillán Enríquez, funcionario de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal, quien deberá cumplir con los deberes y atribuciones que le confiere los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 de su Reglamento General. Artículo 3.- DISPONER al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, la elaboración del contrato respectivo a favor de CONSORCIO VIAL ESMERALDAS." Artículo 4.- Superada la emergencia, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal, publicará en el portal Compras Públicas, informe que detalle las contrataciones y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

A los 5 días del mes de Noviembre de 2018 se suscribió el CONTRATO **"COMPLEMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL DE INGRESO A LA CIUDAD DE ESMERALDAS"** que consiste en la ejecución de la **"RECONSTRUCCIÓN VÍA AIRE LIBRE-CABEZÓN; VÍA CABEZÓN- BIMOT; VÍA "Y" DEL LEÓN - "Y" DE VUELTA LARGA; INTERCAMBIADOR BIMOT; PUENTE TEAONE 2; INTERCAMBIADOR "Y" DEL LEÓN"**.

3. PERIODO DE TRABAJO.-

01 de Noviembre del 2019 al 30 de Noviembre del 2019.

4. AVANCE FISICO. - EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos ejecutados se realizaron cumpliendo bajo control de la Fiscalización, la misma que estuvo a cargo del Ing. Galo Torres, Fiscalizador Contratado.

Las cantidades planilladas, verificación de especificaciones técnicas y de control de calidad de los rubros ejecutados son de exclusiva responsabilidad del Fiscalizador Contratado por el GADMCE, Ing. Galo Torres.

Monto programado para el período	USD.	1.200.113,15	6,59 %
Monto programado acumulado	USD.	11.535.886,12	63,36 %
Monto ejecutado en este período	USD.	481.536,52	2,645 %
Monto acumulado a la fecha	USD.	11.720.837,91	64,378 %

Las cantidades de obra realmente ejecutadas constan en el cuadro elaborado por la Fiscalización y que se detalla en el informe adjunto de la Fiscalización.

5. LIQUIDACION ECONOMICA.-

En el siguiente cuadro se indica la liquidación económica de los trabajos realizados

Saldo a favor del contratista Planilla N° 7	USD.	27.824,63
Saldo a favor del contratista Planilla N° 8	USD.	965.743,77
Saldo a favor del contratista Planilla N° 9	USD.	945.522,70
Saldo a favor del contratista Planilla N° 10	USD.	412.345,21
Valor Planilla N° 11	USD.	481.536,52
Saldo total a favor del contratista	USD.	2.832.972,83
Anticipo amortizado	USD.	0,00
Multa atraso en la entrega de la planilla	USD.	0,00

Multa por incumplimiento del cronograma	USD.	0,00
Otras multas	USD.	0,00

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo al informe de Fiscalización y a la supervisión por parte de esta Administración, se recomienda el Asiento Contable de la PLANILLA No.11 de AVANCE DE OBRA; de acuerdo a lo estipulado en el contrato, presentada por **CONSORCIO VIAL ESMERALDAS** cuyo representante legal es el Ing. Gustavo Gerardo Espinel, contratista de la obra, por un monto de **USD. 481.536,52 más IVA.**

A estos valores deben hacerse los descuentos de Ley.



Ing. Luis Santillán Enríquez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

